



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho la presente demanda de tutela promovida por la señora MARITZA MONTENEGRO FERRER en contra del MINISTERIO DE VIVIENDA NACIONAL, informándole que fue remitida de la Corte Constitucional y excluida para su revisión. Así mismo le informo que el expediente físico fue recibido el 11 de enero de 2022, y para su trámite debió digitalizarse. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de febrero de 2022.-

ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2019-00365-00 (TUTELA)
DEMANDANTE	MARITZA MONTENEGRO FERRER
DEMANDADO	MINISTERIO DE VIVIENDA NACIONAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, se decidió que la misma fuera excluida de revisión, se ordenará obedecer y cumplir.

Ejecutoriado este auto archívese la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, mediante el cual se excluyó de revisión la presente acción de tutela.

SEGUNDO: ARCHÍVESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
2019-00365

Firmado Por:

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ffb12d0bfb55aea638e87fa2b27c052ea004247a828abd07b7a4f91d186ae4**

Documento generado en 23/02/2022 01:24:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**